



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Mayo de 2021.-

DECRETO ALC. N° 2.013/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°679/2021 de fecha 19 de Mayo de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contrato a Honorarios de Monitores Proyecto "Elige Vivir Sano"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese y Ratífiquese, Contrato de Honorarios de Monitores del Proyecto "Elige Vivir Sano" suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan, a desempeñarse en el Liceo Juan Pablo II y Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber en las condiciones que se señalan a continuación.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CARGO	VIGENCIA CONTRATO	VALOR HORA BRUTO	HORAS
René Rolando Lambert Cabrera			Monitor Actividad Física al aire libre, Liceo Juan Pablo II	24/05/2021 al 30/09/2021	\$15.000.-	12 mensuales (de Mayo a Septiembre)
Camilo Alejandro Ahumada Riquelme			Monitor Psicomotricidad, Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	24/05/2021 al 30/09/2021	\$15.000.-	12 mensuales (de Mayo a Septiembre)
			Monitor Acompañamiento Físico, Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber	24/05/2021 al 30/09/2021	\$15.000.-	12 mensuales (de Mayo a Septiembre)

2.- Por razones imposergables de buen servicio, el prestador asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

Continuación DEC. ALC N°2.013/21

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las prestaciones de servicios que por este acto se contratan.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a al prestador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en las siguientes Cuentas según corresponda N° 114.05.02.005.001, Elige Vivir Sano, Liceo Juan Pablo II y N° 114.05.02.005.003, Elige Vivir Sano, Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

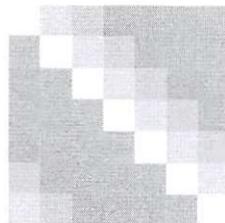
Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO**



Multicultural